

db x-trackers

Sociedad de inversión de capital variable
Domicilio social: 49, avenue J.F.Kennedy, L-1855 Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-119.899
(la "Sociedad")

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE

ANUNCIO DE DIVIDENDOS

El Consejo de Administración de la Sociedad desea informar a los Accionistas de que va a proceder a abonar un dividendo por acción en relación con las siguientes clases de acciones y Subfondos de la Sociedad:

Tenga en cuenta que las siguientes fechas serán aplicables a todos los Subfondos y clases de acciones descritos más adelante:

Fecha de registro: 1 de abril de 2015

Fecha ex dividendo: 2 de abril de 2015

Fecha de pago: 15 de abril de 2015

Subfondo	db x-trackers IBEX 35® UCITS ETF (DR)
Clase de Acciones	1D
Moneda de Denominación	EUR
Importe/Acción (bruto)	0,0873
Código ISIN	LU0994505336

Subfondo	db x-trackers EURO STOXX® SELECT DIVIDEND 30 UCITS ETF (DR)
Clase de Acciones	1D
Moneda de Denominación	EUR
Importe/Acción (bruto)	0,0267
Código ISIN	LU0292095535

Subfondo	db x-trackers EURO STOXX 50® UCITS ETF (DR)
Clase de Acciones	1D
Moneda de Denominación	EUR
Importe/Acción (bruto)	0,0421
Código ISIN	LU0274211217

Los Ingresos Imponibles por Dividendo (TID) son la proporción de ingresos imponibles contenida en el dividendo anterior según la Directiva del Consejo 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la "Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro") en su transposición al Derecho luxemburgués. A fin de evitar dudas, las demás Clases de Acciones y Subfondos relacionados anteriormente no entran dentro del alcance de la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro.

Los Accionistas deben tener en cuenta que, en virtud de las leyes de Luxemburgo, de 21 de junio de 2015, en virtud de las cuales se implanta la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro, en su versión modificada por la Ley de 25 de noviembre de 2014, y varios convenios suscritos entre Luxemburgo y una serie de territorios asociados o dependientes de la UE (los “**Territorios**”), a partir del 1 de enero de 2015 el agente de pagos radicado en Luxemburgo deberá declarar ante las autoridades fiscales luxemburguesas el pago de aquellos intereses y demás ingresos similares que abone a individuos o determinadas entidades residuales residentes o radicadas en otro Estado Miembro de la UE o en los Territorios (o, en circunstancias excepcionales, en beneficio de estos) y comunicar una serie de datos personales sobre el propietario efectivo. A su vez, las autoridades fiscales luxemburguesas proporcionarán dichos datos a las autoridades fiscales extranjeras competentes del estado de residencia del propietario efectivo (según su definición en la Directiva sobre Imposición de los Rendimientos del Ahorro).

El dividendo se abonará a los Accionistas inscritos mediante cheque enviado por correo, por cuenta y riesgo de estos, a la dirección que conste en el registro de Accionistas, o mediante transferencia bancaria. Conforme a lo indicado en el folleto de la Sociedad (el “**Folleto**”), “los cheques correspondientes a dividendos que no hayan sido cobrados en un periodo de cinco años serán cancelados y revertirán a favor del Subfondo con cargo al cual sea pagadero el dividendo”.

Con carácter general, cualquier distribución que no se reclame en un periodo de cinco años desde la fecha del pago original será cancelada y revertirá a favor del Subfondo con cargo al cual sea pagadero el dividendo.

State Street Bank Luxembourg S.A., 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, es el agente de pagos.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente documento tendrán el significado asignado en la versión más reciente del Folleto.

Esta notificación tiene fines exclusivamente informativos y no requiere que los Accionistas adopten acción alguna.

Aquellos Accionistas que tengan preguntas o precisen alguna aclaración sobre cualesquiera de las cuestiones anteriores, deberán consultar con su agente de bolsa, director de banco, asesor jurídico o contable o con otro asesor financiero independiente. Los Accionistas deben evaluar con sus propios asesores profesionales las consecuencias fiscales específicas de su inversión con arreglo a las leyes de sus países de nacionalidad, residencia, domicilio o constitución.

Db x-trackers

El Consejo de Administración